



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°021-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°026-2024-GM/MDCG, de fecha 16 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Designación a la Gerencia de Administración y Finanzas como Responsable para APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - CMN, de acuerdo a la DIRECTIVA N°0005-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS", y el INFORME N°003-2024-MDCG/GAF, de fecha 16 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita la designación de un responsable mediante acto resolutivo para la aprobación de las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y finanzas es el ente rector del sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan, así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, los artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N°14398 establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende entre otros, a la programación multianual de bienes, servicios y obras, que tienen por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicio y

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del sector público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre 2021, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" así como sus anexos N°01, N°02, N°03, N°04 N°05, y N°06;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°0005-2022-EF/54.01 aprueban la Resolución Directoral que modifica la directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus Anexos;

Que, en virtud de ello corresponde a la Coordinación de logística, consolidar todas las solicitudes de modificación que las áreas usuarias remiten para su respectiva evaluación y su aprobación por el Titular de la entidad, según lo establece la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en su artículo 27° modificaciones al CMN y sus numerales 27.3 y 27.4;

(...)

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante e área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al RESPONSABLE PARA LA APROBACIÓN DEL ANEXO N°06 DE MODIFICACIONES AL CUADRO

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MULTIANUAL DE NECESIDADES, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), al siguiente responsable:

TITULAR:

CPC. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES - GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, responsable y a la Unidad de Informática y Sistemas para la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3

